



RESOLUCIÓN NRO. 60/2026.-

VISTO:

La necesidad de contar con información actualizada respecto de los establecimientos, talleres y espacios privados destinados al cuidado, atención, educación y recreación de niños y niñas en la ciudad de General Pico; y

CONSIDERANDO:

Que durante la primera infancia resulta fundamental garantizar que los espacios destinados al cuidado, atención, educación y recreación de niños y niñas desarrollen sus actividades bajo condiciones adecuadas de seguridad, cuidado y protección.

Que en nuestra ciudad funcionan establecimientos y espacios privados destinados a la atención de niños y niñas, con diferentes modalidades y denominaciones, entre ellos jardines maternales, jardines de infantes, talleres artísticos, talleres de juego libre y otros espacios de primera infancia.

Que resulta necesario conocer el marco de habilitación municipal correspondiente a cada uno de estos espacios, como así también identificar a sus titulares responsables y las condiciones bajo las cuales desarrollan sus actividades.

Que la existencia de espacios que atienden a niños y niñas desde edades tempranas requiere contar con criterios claros respecto de su funcionamiento, habilitación y supervisión, teniendo especialmente en consideración las edades atendidas, la duración de las jornadas y las actividades que se desarrollan.

Que la información sobre los establecimientos habilitados, aquellos que se encuentran en proceso de habilitación y las inspecciones realizadas permitirá contar con un panorama actualizado de la situación de estos espacios en la ciudad.

Que asimismo resulta pertinente conocer los resultados de las inspecciones efectuadas y el estado actual de funcionamiento de los establecimientos y espacios relevados, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las condiciones exigidas para su habilitación y funcionamiento.

Que la preocupación por las condiciones de cuidado, educación y protección durante la primera infancia ha sido planteada por representantes de establecimientos de gestión privada, quienes han señalado la necesidad de revisar las condiciones bajo las cuales funcionan otros espacios que ofrecen servicios destinados a niños y niñas.

Que también se ha planteado la necesidad de clarificar las responsabilidades y competencias correspondientes entre los distintos niveles de gobierno, así como revisar los criterios de habilitación y supervisión aplicables a estos espacios.

Que contar con información precisa y actualizada permitirá al Concejo Deliberante analizar la situación existente, evaluar la aplicación de la normativa municipal vigente y, de corresponder, considerar modificaciones que contribuyan a establecer criterios claros de habilitación, funcionamiento y control.

Que el acceso a dicha información resulta necesario para el ejercicio de las funciones propias de este Concejo Deliberante y para contribuir al análisis de políticas públicas vinculadas al cuidado y protección de las infancias en el ámbito de la ciudad de General Pico.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

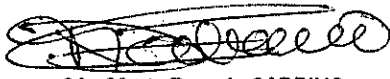


Artículo 1ro.: Solicitar al DEM que, a través del área que corresponda, informe sobre los siguientes temas:

- a) Listado de los Jardines Maternales y Jardines de infantes de gestión privada habilitados por el municipio, fecha de habilitación y titular responsable.
- b) Listado de los talleres artísticos y talleres de juego libre para niños desde los 45 días habilitados en nuestra ciudad, fecha de habilitación y titular responsable.
- c) Listado de todas las guarderías, jardines de infantes y espacios de primera infancia privados que estén en proceso de habilitación.
- d) Listado de inspecciones realizadas con fecha, resultado de las mismas y estado actual de funcionamiento.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 01 día del mes de octubre de 2026.


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE